



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02366538- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN INSUMOS REACTIVOS DE LABORATORIO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02366538- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de insumos del rubro REACTIVOS DE LABORATORIO, con la incorporación en PRÉSTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO, a instalarse en los laboratorios (L2), Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Bouquet Roldán, Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, Hospital Junín de los Andes, Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, y Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, y baja complejidad (L1), Hospital San Patricio del Chañar “Dra. Alicia Cruz”, Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”, Hospital Piedra del Águila, Hospital El Hucú, Hospital Picún Luefú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, Hospital Las Ovejas, Hospital Las Lajas, Hospital el Chocón, Centro de Salud Villa Pehuenia, y como equipo secundario en los laboratorios cabeceras de los Hospitales: (Zapala “Jorge Juan Pose”, Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”);

Que actualmente, para realizar las determinaciones diagnósticas a los usuarios del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), la provincia dispone de equipamiento adquirido mediante contratos licitados bajo la modalidad de préstamo por consumo, sin embargo, dichos contratos, identificados como Heller, Laboratorios (L2), y Laboratorios (L1), se encuentran vencidos;

Que el objetivo de lograr una gestión más eficiente de los recursos públicos, las autoridades del Ministerio de Salud, han solicitado la unificación de todos los contratos correspondientes a una misma área diagnóstica, en este caso, el área de química clínica, abarcando todos los laboratorios de la red, con excepción del laboratorio de mayor complejidad (L3), del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que esto representa un fortalecimiento de la red, al ofrecer servicios estandarizados y equitativos, además de incluir equipamiento para los cuatro laboratorios que aún utilizan técnicas manuales, garantizando así que todos los pacientes, sin importar su ubicación en la provincia, tengan acceso a insumos de diagnóstico de la misma calidad;

Que el objetivo es asegurar la continuidad y la calidad de las prestaciones, incorporando en el contrato los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo indispensables para el correcto y eficiente

funcionamiento de los equipos;

Que las cantidades de provisión se estiman para un periodo de doce (12) meses. En cuanto al préstamo para el consumo de los equipos mencionados, tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por un periodo igual o menor, siempre que exista acuerdo entre ambas partes;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 43301, resultando el importe estimado la suma de pesos seis mil treinta y nueve millones quinientos mil 00/100 (\$6.039.500.000,00);

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, Inciso a), del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con la previsión presupuestaria necesario para hacer frente al gasto;

Que el presente trámite cuenta con intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1°, Inciso a) y el Artículo 2°, Inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del rubro REACTIVOS DE LABORATORIO, con la incorporación en PRÉSTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO, a instalarse en los laboratorios (L2), Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Bouquet Roldán, Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, Hospital Junín de los Andes, Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, y Hospital Cutral Có – Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, y baja complejidad (L1), Hospital San Patricio del Chañar “Dra. Alicia Cruz”, Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”, Hospital Piedra del Águila, Hospital El Hucú, Hospital Picún Luefú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, Hospital Las Ovejas, Hospital Las Lajas, Hospital el Chocón, Centro de Salud Villa Pehuenia, y como equipo secundario en los laboratorios cabeceras de los Hospitales: (Zapala “Jorge Juan Pose”, Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, Cutral Có – Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que como documentos **PLIEG-2025-03107089-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-03146837-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de

ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o quien en un futuro lo reemplace la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado b), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o quien en un futuro lo reemplace la autorización y aprobación de la renovación de los insumos por el periodo del comodato de la presente Licitación Pública, con acuerdo de partes.

Artículo 6°: El importe estimado asciende a la suma de pesos seis mil treinta y nueve millones quinientos mil 00/100 (\$6.039.500.000,00), y será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Ejercicio Año 2026:

10L - “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$4.313.900.000,00
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$1.725.600.000,00

Artículo 7°: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 0381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.